

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 n.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Dieciocho de Julio de Dos Mil Veintidós

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la parte demandante y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, los pagos efectuados por la pasiva y visibles en los archivos Nos. 24, 25 y 31 del expediente digital.

De otro lado, téngase en cuenta la inscripción de la cautela en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1448327 y 50C-1448232, obrante en los archivos Nos. 27 y 28 del expediente digital.

En atención a la cautela decretada en auto calendado 26 de enero de 2021, por secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en el proveído en cita.

Conforme la liquidación de costas visible en el archivo 29, esta dependencia judicial, con fundamento en el artículo 366 del CGP, procede a impartirle su aprobación.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.